CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 003

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS Y PÓLIZAS DE SEGURO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PEREIRA THALMANN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 014/2011 "CONSTRUCCION DE 280 VIVIENDAS ECONÓMICAS – TIPO DUPLEX CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LAS CIUDADES DE ASUNCIÓN, LAMBARÉ, LUQUE, FERNANDO DE LA MORA, SAN LORENZO, MARIANO ROQUE ALONSO, VILLA ELISA, ÑEMBY Y CAPIATA.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha - 7 OCT 2015, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ.,** en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad **Nº. 3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.,** representada en este acto por el **ING. JUAN JOSE PEREIRA THALMANN,** en su carácter de Representante Legal, con C.I. N° **524.871**, con domicilio Victor Cáceres Nº. 409 – San Lorenzo, denominada en adelante el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato suscripto en fecha 27/12/2011, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley N° 2.051/03, tiene por objeto modificar la Cláusula del Contrato según Resolución N° 2.000 de fecha 21 de setiembre de 2015.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Art. 37 inciso e. de la Ley N° 2051/03.

Según cronograma actual de plazos

EMPRESA CONTRATISTA	PROYECTO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATOS	PLAZO DE VIGENCIA DE POLIZAS DE SEGUROS
Empresa Constructora PEREIRA THALMANN S.R.L.	LOTE 8 – ÑEMBY – DPTO. CENTRAL	30 (TREINTA)	Hasta la entrega total de las obras contratadas, efectivizada mediante la suscripción del acta de recepción definitiva, o en su caso, por rescisión dispuesta en el cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las clausulas pertinentes en concordancia con la legislación que regula la materia.	**10/10/2013** En caso que la contratista no hubiere cumplido con la totalidad de las obras contratadas a la fecha indicada, deberá indefectiblemente proceder a la renovación de las pólizas antes de su vencimiento y hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, sin necesidad de notificación o intimación alguna.

Quedando establecida el Plazo de Ejecución de Obra de la siguiente manera:

LOTE 8 – 30 VIVIENDAS – ÑEMBY – DEPARTAMENTO CENTRAL

REINICIO DE LAS OBRAS	PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	VIGENCIA DE POLIZA
Una vez desembolsado, el Certificado de Obra N° 5 , la D.G.T. fijará la fecha de reinicio de la Obra a través de una Orden de Ejecución	60 días	Se establece un plazo administrativo máximo de 8 (ocho) días, posterior al desembolso del Certificado N° 5 para la renovación de pólizas de parte de la empresa Contratista. La vigencia será de 150 días a partir de la Orden de Reinicio de la Obra. En caso que no culminaran sus obligaciones contractuales en el tiempo indicado, la empresa contratista renovara la Póliza en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, siendo su incumplimiento causa de rescisión.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

...///...

.../// ...

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del contrato suscrito entre los contratantes en fecha 27/12/2011, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. JUAN JOSE PEREIRA THALMANN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT